



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 120-2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 19 de octubre de 2018

FOLIO: 146

VISTOS:

El Contrato N° 097-2018-GSRCHOTA, suscrito el 14 de agosto de 2017, Resolución de Gerencia Sub Regional N°087-2017-GR-CAJ/CHO., Carta N°024-2018-CONSORCIO EDUCATIVO SAB/RC., de fecha 20 de agosto de 2018, Carta N° 189-2018-GR-CAJ-GSRCH/G., de fecha 21 de agosto de 2018, Informe N° 73-2018-G.R.CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 10 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de agosto del 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota y el Representante Común del Consorcio Educativo SAB, Ingeniero SOIMER GONZALES MANOSALVA suscribieron el Contrato N°097-2017-GSRCHOTA, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N°004-2017-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", cuyo expediente fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°087-2017-GR-CAJ/CHO., de fecha 04 de mayo de 2017; por un monto de S/ 3'627,381.60 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 20 de abril de 2018, la Gerencia Sub Regional de Chota y el Representante Común del Consorcio Educativo SAB, Ingeniero SOIMER GONZALES MANOSALVA suscribieron la Adenda N° 001-2018, al Contrato N° 097-2017-GSRCHOTA, y mediante la cual se modifica la cláusula cuarta y octava del contrato N°097-2017-GSRCHOTA, variando el monto contractual inicial a la suma de S/ 3'767,421.14 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley; y en la indicada adenda el Contratista se consigna el cumplimiento respecto a la Garantía incondicional, solidaria e irrevocable y de realización automática;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 020-2018-GR-CAJ/CHO, se aprobó el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01;

Que, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018, la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", se suspende el plazo de ejecución en virtud a la disposición contenida en el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., Levantándose el Acta de Acuerdo suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Representante Común del Consorcio Educativo SAB, Ingeniero SOIMER GONZALES MANOSALVA; Reiniciándose los trabajos el 01 de mayo de 2018, conforme aparece de los Asientos del Cuaderno de Obra N° 375 y 376 de fecha 02 de mayo de 2018, trasladándose el término del plazo contractual para el 27 de mayo de 2018;

Que, del mismo modo, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°057-2018-GR-CAJ/CHO., de fecha 1° de junio de 2018, se conformo el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA" teniendo como integrantes al Ingeniero Carlos Becerra Cieza, Ingeniero Edwin Díaz Díaz y al Ingeniero Andres Guzmán Carranza, quienes en cumplimiento de sus funciones se constituyeron a lugar de la indicada obra para verificar que los trabajos fueron ejecutados y concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados en el Expediente Técnico, salvo vicios ocultos otorgando la conformidad respectiva, procediendo a recepcionar los trabajos ejecutados;

Que, estando a lo señalado por el Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO,

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351655
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO

45

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 120-2018-GR-CAJ/CHO.

DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", que practicada la liquidación por parte de la Supervisión, determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 81,690.69 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 69/100 SOLES), que la Entidad debe reconocer a favor del Contratista; Y, a lo actuado mediante Informe N° 110-2018-GSRCH/S.G.O/DSL-EDD., emitido por el Coordinador de la obra Ingeniero Edwin Díaz Díaz, quien solicita se apruebe la liquidación del Contrato de Obra, de acuerdo al siguiente detalle

1. ANTECEDENTES:

OBRA	: "MEJ. DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA".
CODIGO SNIP	: N° 278455. (Fecha declaración viabilidad 03 de octubre del 2014).
ADJUDICACION	: LICITACION PUBLICA N°004-2017-GSRCHOTA. (Convocatoria 26/05/2017).
CONTRATO EJEC. DE OBRA	: N°097-2017-GSRCHOTA. (Firmado con fecha 14 de agosto del 2017)
CONTRATISTA	: CONSORCIO EDUCATIVO SAB.
RESIDENTE DE OBRA	: Juan José Muñoz Araujo. (Registro CIP N° 42774).
SUPERVISOR DE OBRA	: Carlos Andrés Guzmán Carranza. (Registro CIP N° 77034).
SISTEMA DE CONTRATACION	: SUMA ALZADA.
VALOR REFERENCIAL	: S/ 3, 678,886.00.
MONTO CONTRATADO	: S/ 3, 627,381.60.
FACTOR DE RELACION	: 0.98600
PRESTACION ADICIONAL OBRA N°01	: S/ 177,451.75. (Resolución de Gerencia Sub Regional N°020-2018-GR-CAJ/CHO)
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	: S/ 37,412.21. (Resolución de Gerencia Sub Regional N°020-2018-GR-CAJ/CHO)
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DC.
AMPLIACION DE PLAZO OBRA N°01	: 58 DC. (Res. Gerencia Sub Regional N°029-2018-GR-CAJ/CHO, por 58 dc)
ADELANTO DIRECTO	: No solicitado.
ADELANTO POR MATERIALES	: No solicitado.
CARTA FIANZA	: N°0011-0648-9800003750-31 (BBVA Continental, vigente hasta 07/04/2018).
ENTREGA DE TERRENO	: 17 de agosto del 2017.
INICIO DE PLAZO	: 30 de agosto del 2017. (Carta N°269-2017-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 29/08/2017)
FIN DE PLAZO	: 25 de febrero del 2018.
FIN DE PLAZO C/AMPLIACION N°01	: 24 de abril del 2018. (Res. Gerencia Sub Regional N°029-2018-GR-CAJ/CHO, por 58 dc)
SITUACION DEL PLAZO DE OBRA	: Plazo suspendido desde el 29 de marzo del 2018. (Acta de suspensión de plazo)
REINICIO DE TRABAJOS	: 01 de mayo del 2018.
FIN DE PLAZO DE OBRA	: 27 de mayo del 2018.

Que, el contratista ejecutor tiene un saldo a favor de S/ 83,557.34 soles, pero **recomiendo reconocer al Ejecutor lo solicitado por su Representante Legal cuya suma es S/. 81,690.69;** el resumen del detalle calculado por la coordinación de obra es el siguiente:

a) Saldo de la valorización de obra N°09	: S/ 15,027.93 Soles.
b) Valorización N°03 de la prestación adicional N°01	: S/ 46,892.78 Soles.
c) Reajuste por contrato principal	: S/ 19,437.22 Soles.
d) Reajuste por prestación adicional	: S/ 2,199.40 Soles.

Que, respecto de la Liquidación de Contrato de Obra, por parte de la Supervisión, se señala que el contratista ejecutor, tiene un saldo a favor de S/ 83,231.92 soles, el que se discrimina líneas abajo; con la recomendación de reconocerse **la suma ascendente a S/. 81,690.69;** los cálculos del supervisor son los siguientes:

e) Saldo de la valorización de obra N°09	: S/ 15,027.93 Soles.
f) Valorización N°03 de la prestación adicional N°01	: S/ 46,566.81 Soles.
g) Reajuste por contrato principal	: S/ 19,437.23 Soles.
h) Reajuste por prestación adicional	: S/ 2,199.95 Soles.

Que, corresponde un saldo a favor de S/ 81,690.69 soles, el que se discrimina en:

i) Saldo de la valorización de obra N°09	: S/ 15,027.93 Soles.
j) Valorización N°03 de la prestación adicional N°01	: S/ 46,566.81 Soles.
k) Reajuste por contrato principal	: S/ 19,437.23 Soles.
l) Reajuste por prestación adicional	: S/ 658.72 Soles.

Que, la garantía de fiel cumplimiento, la empresa contratista presento una carta fianza por S/ 362, 738.16, equivalente al 10% del monto del contrato; posteriormente amplio su fianza en S/. 17,745.18, por aprobación de las prestación adicional N°01. El ejecutor cumplió sus obligaciones dentro del plazo contractual y la ampliación de plazo autorizada por la Entidad, sin hacerse acreedor a penalidad alguna.

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Cajamarca-Telefono :076-351655
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO: 144

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 120-2018-GR-CAJ/CHO.

LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

OBRA : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO".
UBICACIÓN: LOCALIDAD: SAN ANTONIO BAJO - BAMBAMARCA - HUALGAYOC - CAJAMARCA
CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCATIVO SAB
ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

VALOR REFERENCIAL S/. 3,678,886.00
MONTO CONTRATO PRINCIPAL S/. 3,627,381.60
ADICIONAL N°01 S/. 177,451.75
ADICIONAL N°02
DEDUCTIVO N°01 S/. -37,412.21
DEDUCTIVO N°02
S/. 3,767,421.14

DE LOS PLAZOS:
INICIO DE OBRA 30 DE AGOSTO DE 2017
FIN DE OBRA 25 DE FEBRERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION 180 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO 58 DIAS CALENDARIOS (25 Febrero del 2018 al 24 Abril del 2018)
SUSPENSIÓN DE PLAZO 33 DIAS CALENDARIOS (Acta de Suspensión de plazo, desde 29 Marzo del 2018 al 30 Abril del 2018)
FIN DE PLAZO AMPLIADO: 27 DE MAYO DEL 2018 (Con suspensión de plazo)

COORDINADOR ING. EDWIN DIAZ DIAZ.

FUENTE: ENDEUDAMIENTO

ITEM	CONCEPTO	FECHAS	MONTO VALORIZADO	MONTO FACTURADO	MONTO COMPROBANTE DE PAGO	REINTEGRO POR REAJUSTE	RETENCION	DIFERENCIA A PAGAR
			S/	S/	S/	S/	S/	S/
1.-	DEL CONTRATO PRINCIPAL							
	MONTO TOTAL		S/ 3,842,230.87	S/ 3,820,920.21	S/ 3,758,999.50	S/ 21,636.63	S/ 0.00	S/ 61,920.71
A	VALORIZACIONES DEL CP	FECHAS	MONTO VALORIZADOS	MONTO FACTURADOS	MONTO DE COMPROBANTES DE PAGO		RETENCION POR PENALIDAD	DIFERENCIA A PAGAR
	VALORIZACION N° 01	30/08/17 al 31/08/17	124,890.43	124,890.43	124,890.43			0.00
	VALORIZACION N° 02	01/09/17 al 30/09/17	367,969.67	367,969.67	367,969.67			0.00
	VALORIZACION N° 03	01/10/17 al 31/10/17	385,011.47	397,301.67	397,301.67			0.00
	VALORIZACION N° 04	01/11/17 al 30/11/17	210,701.08	213,650.89	213,650.89			0.00
	VALORIZACION N° 05	01/12/17 al 31/12/17	525,190.31	531,492.60	531,492.60			0.00
	VALORIZACION N° 06	01/01/18 al 31/01/18	786,719.96	798,520.76	798,520.76			0.00
	VALORIZACION N° 07	01/02/18 al 28/02/18	509,807.84	518,474.57	518,474.57			0.00
	VALORIZACION N° 08	01/03/18 al 28/03/18	150,315.59	153,923.16	153,923.16			0.00
	VALORIZACION N° 09	01/05/18 al 27/05/18	529,362.50	536,185.78	521,157.85			15,027.93
	TOTAL		3,589,968.85	3,642,409.53	3,627,381.60		0.0	15,027.93

B	VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N°01	FECHAS	MONTO VALORIZADOS	MONTO FACTURADOS	MONTO DE COMPROBANTES DE PAGO		RETENCION POR PENALIDAD	DIFERENCIA A PAGAR
	VALORIZACION N° 01	23/02/18 al 28/02/18	9,272.55	9,324.48	9,324.48			0.00
	VALORIZACION N° 02	01/03/18 al 28/03/18	121,612.39	122,293.42	122,293.42			0.00
	VALORIZACION N° 03	01/05/18 al 27/05/18	46,586.82	46,892.78	0.00			46,892.78
	TOTAL		177,451.76	178,510.68	131,617.90		0.0	46,892.78

C	VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N°02	FECHAS	MONTO VALORIZADOS	MONTO FACTURADOS	MONTO DE COMPROBANTES DE PAGO		RETENCION POR PENALIDAD	DIFERENCIA A PAGAR
								0.00
	TOTAL		0.00	0.00	0.00		0.0	0.00

D	PENALIDADES							
	PENALIDAD DEL CP		0	0	0		0.0	0
	PENALIDAD ADICI N°01		0	0	0		0.0	0
	PENALIDAD ADICI N°02		0	0	0		0.0	0
	TOTAL		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00

E	REINTEGROS POR RECONOCER							A PAGAR
	REINTEGRO CP		71,877.91	52,440.69	52,440.69	19,437.22	0.0	19,437.22
	REINTEGROS ADICI N°01		2,932.36	1,058.92	732.96	2,199.40	0.0	2,199.40
	REINTEGROS ADICI N°02		0	0	0		0.0	0
	TOTAL		74,810.27	53,499.61	53,173.64	21,636.63	0.00	21,636.63

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 83,557.34

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota - Cajamarca-Telefono :076-351655
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrchota.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

143

FOLIO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 120-2018-GR-CAJ/CHO.

Que, mediante Oficio N° 555-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 17 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Operaciones Ingeniero Julio Ortiz Vargas solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", cuyo monto final es por la suma de S/ 3'840,690.19 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 19/100 SOLES), dando la conformidad a la documentación técnica pre citada;

Con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Obra N°097-2017-GSRCHOTA, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N°004-2017-GSRCHOTA, que fuera suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Representante Común del Consorcio Educativo SAB, Ingeniero SOIMER GONZALES MANOSALVA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", cuyo expediente fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°087-2017-GR-CAJ/CHO., de fecha 04 de mayo de 2017; por la suma de S/ 3'840,690.19 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 19/100 SOLES), Habiendo un saldo a favor del Contratista de S/. 81,690.69 (OCHENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 69/100 SOLES); conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina Sub Regional de Administración la rebaja contable en las cuentas que corresponden a Construcción de Edificio No Residenciales; Instalaciones Educativas en lo que corresponde, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones realice la transferencia Física de la Obra al Sector Beneficiario, teniendo como referencia las Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina Sub Regional de Administración efectuar los Asientos Contables de transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CC.PP. SAN ANTONIO BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", al Sector Beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y Registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia Sub Regional en el término de quince (15) días calendarios bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones la notificación de la presente Resolución al Contratista en su domicilio contractual sito en el Jr. Camino Real N° 232 Chota-Cajamarca, al Evaluador en su domicilio contractual y, demás interesados y dependencias como es a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Control Institucional y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 120-2018-GR-CAJ/CHO.

FOLIO:

142

ARTICULO SEPTIMA.-DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración proceda con la Devolución del Monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, por la suma de S/ 362, 738.16, equivalente al 10% del monto del contrato; y del monto ampliado por la suma de S/. 17,745.18, por aprobación de las prestación adicional N°01.

ARTÍCULO OCTAVO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Norbil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL